



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00267-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por el señor WILLINTON DE JESÚS YEPES MONCADA, contra la sociedad INDUSTRIAS RAMBLER S.A.S., representada legalmente por el señor Liliana Patricia Soto Arenas, o quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00267-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con los requisitos de:

1. Acreditar el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la sociedad demandada a la dirección anunciada para efectos de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal, pues fue esta la dispuesta para tal fin.
2. Precisar en el hecho primero (1°) de la demanda y en la pretensión segunda (2°) de la misma, la fecha de celebración del contrato de trabajo, toda vez que no guardan coherencia con la enunciada en los hechos tercero (3°) y sexto (6°) del peticorio.
3. Indicar la fundamentación fáctica y jurídica que soporta la pretensión cuarta (4°) de la demanda.
4. Enunciar la fundamentación jurídica que soporta las pretensiones incorporadas el numeral 6 literales B y C.
5. Señalar si el documento denominado “SOLICITUD PENSIÓN POR INVALIDEZ”, lo pretende aducir como medio de prueba, de ser así deberá relacionarlo en el respectivo acápite.
6. Allegar nuevo poder con la dirección de correo electrónico del abogado titulado, coincidente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), y remitido desde la dirección de correo electrónico informada por la demandante para recibir notificaciones judiciales.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 150 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 12 de enero de 2021 a las 8
a.m.
La Secretaria 